



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2019 - MDS

Surquillo, 15 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 2709-2019 de fecha 15 de Mayo del 2019 seguido por el administrado Teodoro Huamaní Pérez, con RUC N° 10088568317, con domicilio fiscal en Jr. Leonardo Barbieri N° 980 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 2709-2019, organizado por el administrado Teodoro Huamaní Pérez, quien solicita Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior, tipo aviso, anuncio o letrero, luminoso, de material acrílico, de medidas 1.23 m. de ancho x 3.23 m. de alto, a ubicarse adosado a fachada, con leyenda "GRAN + VIDRIERIA + JUNIN", en el predio sito en Jr. Leonardo Barbieri N° 980 - Distrito de Surquillo;

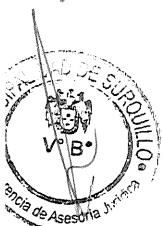
Que, conforme a lo señalado por el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncio, mediante ITEC N° 173 -2019, da cuenta de lo siguiente:

- El elemento de publicidad se encuentra ubicado en niveles superiores a la fachada del primer nivel, lo cual contraviene el Artículo 43°.5 de la Ordenanza 1094-MML : "...No se podrán ubicar anuncios y avisos publicitarios en ninguna parte de los pisos superiores al primer piso de la fachada..."
- El elemento de publicidad contraviene el Artículo 43°.1 de la Ordenanza 1094-MML "Será permitido que los avisos y anuncios publicitarios invadan los aires de vía pública hasta 20 cm ..."
- No cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y con las normas reguladas en la Ordenanza N° 056-MDS y la Ordenanza N° 1094-MML.

Que, de conformidad a las normas vigentes la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, mediante Informe N° 888-2019-SCA-GDE-MDS opina declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de autorización para ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior, tipo aviso, anuncio o letrero, luminoso, de material acrílico, de medidas 1.23 m. de ancho x 3.23 m. de alto, a ubicarse adosado a fachada, con leyenda "GRAN + VIDRIERIA + JUNIN", en el predio sito en Jr. Leonardo Barbieri N° 980 - Distrito de Surquillo;

Que, es función de las Municipalidades distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción en concordancia a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 211-2019-GAJ-MDS, de fecha 24 de Junio de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad de Surquillo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior, tipo aviso, anuncio o letrero, luminoso, de material acrílico, de medidas 1.23 m. de ancho x 3.23 m. de alto, a ubicarse adosado a fachada, con leyenda "GRAN + VIDRIERIA + JUNIN", en el predio sito en Jr. Leonardo Barbieri N° 980 - Distrito de Surquillo, presentado por el administrado Teodoro Huamaní Pérez, por los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193 - MDS.

ARTÍCULO TERCERO.- Señalar que dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, proceda interponer contra ella un recurso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al administrado Teodoro Huamaní Pérez, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE